

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora del presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio SSGA-UNO-677/2023 y anexo del Actuario Judicial de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

Las documentales se recibieron el once de enero de dos mil veintitrés en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Téngase por recibido el oficio y anexo del Actuario Judicial de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del cual envía copia certificada del escrito de Lisa María Sánchez Ortega, quien se ostenta como Directora Ejecutiva de México Unido Contra la Delincuencia A.C. y que no tiene reconocida personalidad para intervenir en este asunto, en términos del artículo 105, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante, de la revisión de su escrito, se advierten las manifestaciones siguientes:

“(…) me dirijo respetuosamente a ese Alto Tribunal, a fin de solicitar que se celebren audiencias públicas ciudadanas previstas para la resolución de asuntos relevantes, de interés jurídico e importancia nacional, conforme al Acuerdo General 2/2008, de 10 de marzo de 2008. (…).”

En vista de tales manifestaciones, agréguese dicho escrito para que obre como corresponda y dígasele a la promovente que en caso de ser necesario, para la mejor resolución el presente asunto, tales manifestaciones serán tomadas en cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el punto primero¹ del **Acuerdo General Plenario 2/2008**, de diez de marzo de dos mil dieciocho.

Finalmente, con fundamento en el artículo noveno² del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

¹**PRIMERO.** Las asociaciones o agrupaciones, al igual que los particulares, que deseen exponer sus puntos de vista en relación con asuntos cuyo tema se estime relevante, de interés jurídico o de importancia nacional, y siempre que así lo acuerde el Tribunal Pleno, serán atendidos en audiencia pública por el Ministro Presidente y por los señores Ministros que decidan asistir.

En todo caso se dará prioridad a quienes ostenten una representación colectiva.

²**Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

Identificador de proceso de firma: 211370

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

[illegible]

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2023T21:05:05Z / 18/04/2023T16:05:05-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5a c6 5a f1 6d 4f 8d 88 27 46 58 82 a0 31 16 39 92 9a 67 f2 4f 9c 55 0e 6a 4c 14 b1 d8 84 9a 47 ca 5c 3f 0d de f5 a4 ee 60 57 d3 db 31 a0 46 09 11 b7 3f ff c0 cf e9 41 67 d4 41 39 7f 04 21 8a 0e 2e 8d 8f 06 41 93 33 13 ad 8e ff 80 77 49 c4 e5 29 0c 6d f3 3f 0e d1 f5 7d bd a4 b3 ab 1c 92 58 0c 59 8e 19 89 99 83 50 3e f1 df c5 c4 6f bd 50 ec 62 62 38 53 c7 0a c5 c0 0f ed 06 c8 ae 6c 7e f7 e0 d5 e5 ec 30 71 aa c8 0b 01 08 45 a7 bb 70 3b 33 21 93 47 08 19 25 86 d3 fc f4 af 2e 0c 5c 1c 97 74 3b 9e 59 70 d8 49 77 51 86 13 f3 2d 2b eb c9 12 d9 6a 73 d0 a7 fa 73 f4 b4 65 c3 36 02 84 a3 17 d2 dd de ac d9 45 e7 c3 f3 5d b8 33 16 53 98 7a 5a 27 b2 11 de 78 0d 09 93 b2 72 21 e9 d2 d4 ed 62 d0 70 86 68 29 7c bf e3 eb 84 a6 51 3a 34 af 29 5b 79 41 30 13 5b 6f 17 b8 28 7a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2023T21:05:26Z / 18/04/2023T16:05:26-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2023T21:05:05Z / 18/04/2023T16:05:05-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5701215			
	Datos estampillados	DF90374742EC573B8BB91812DE5F23A3BB55084EAB197EB775FE2BB88279A817			